

Convocatoria

FOREMOBA

Apoyo a Comunidades para
Restauración de Monumentos
y Bienes Artísticos
de Propiedad Federal

2025



2025
Año de
La Mujer
Indígena

La **Secretaría de Cultura del Gobierno de México**, a través de la **Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural (DGSMPC)** y con base en las reglas de operación del programa S268 "Apoyos a la Cultura" en la vertiente **Apoyo a Comunidades para Restauración de Monumentos y Bienes Artísticos de Propiedad Federal (FOREMOBA)** publicadas el 28 de febrero de 2025 en el Diario Oficial de la Federación, Edición vespertina, convoca a:

- Gobiernos estatales
- Municipales
- Alcaldías de la Ciudad de México
- Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) y
- Comunidades organizadas

A presentar proyectos cuyo objetivo contribuya a conservar y restaurar los bienes muebles e inmuebles, monumentos históricos y artísticos de propiedad federal, mediante la concurrencia de recursos federales, complementados con recursos de los gobiernos estatales, municipales y alcaldías de la Ciudad de México, así como aquellos grupos comunitarios y organizaciones de la sociedad civil legalmente constituidas.

► **Montos de financiamiento**

El FOREMOBA participará hasta con una tercera parte en apoyos económicos a proyectos tripartitos entre el FOREMOBA y dos instancias locales (gobierno estatal, municipal, alcaldías, OSC legalmente constituidas y/o comunidades). El monto máximo que podrán solicitar a FOREMOBA es de hasta \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto, siempre y cuando las contrapartes aporten una cantidad igual o superior. **La asignación de los recursos federales a los proyectos solicitantes estará sujeto a la disponibilidad presupuestal del FOREMOBA.**

Los casos diferentes al planteamiento anterior se someterán a consideración de la Comisión Dictaminadora y del Comité Ejecutivo del FOREMOBA.

► **Requisitos**

Los proyectos deben ser entregados en carpetas blancas tamaño carta de tres arillos metálicos. No enviar proyectos engargolados y no utilizar protector de hojas.

En la portada y en el lomo de la carpeta, deberá anotarse el nombre del inmueble y su ubicación localidad, Municipio y Estado.

Entregar expediente administrativo, acreditaciones legales y expediente técnico con la información y documentos, todos ellos vigentes y legibles que se señalan a continuación:

Expediente Administrativo

- Relación de documentos a entregar, debidamente requisitado y firmado por el Representante de la Instancia Solicitante (**Anexo 1**).
- Carta solicitud en texto libre dirigida a la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural con copia a la Dirección del FOREMOBA en donde mencione el interés en recibir recursos del FOREMOBA.

- Datos de los participantes y montos de las aportaciones por entidad (**Anexo 2**).
- Cartas compromiso de cada una de las instancias participantes, donde se describan las aportaciones en efectivo o en especie para la realización del proyecto, indicando los montos con que participan los gobiernos estatales, municipales, las alcaldías, las OSC, así como las comunidades. (Considerando lo estipulado en el numeral 3.4. Características de los apoyos (tipo y monto) FOREMOBA de las Reglas de Operación del Programa).
- Documento donde se describan los montos de las/los participantes, incluyendo el monto solicitado al FOREMOBA.
- Comprobante oficial de la suficiencia presupuestal para la aportación de recursos económicos por parte de las instancias solicitantes.

Acreditaciones Legales correspondientes a cada entidad que participa

- En el caso de gobiernos estatales: constancia de situación fiscal y formato 32-D emitido por la SHCP en sentido positivo vigente.
- En el caso de gobiernos municipales: constancia de situación fiscal y formato 32-D emitido por la SHCP en sentido positivo vigente.
- En el caso de OSC: copia del acta constitutiva que demuestre experiencia en actividades relacionadas con la conservación del patrimonio cultural por lo menos en los últimos dos años, constancia de situación fiscal, constancia de registro de la CLUNI vigente, y formato 32-D emitido por la SHCP en sentido positivo vigente.
- En caso de comunidades: Carta de la Comunidad nombrando a su representante. Sólo podrán participar como aportantes no como beneficiarias/os.

Expediente técnico

- Documento emitido por autoridad federal donde se manifieste que el Inmueble es de Propiedad Federal.
- Justificación del proyecto.
- Objetivo del proyecto.
- Dictamen técnico del estado actual del inmueble y/o bien mueble, elaborado y firmado por un especialista en la materia.
- Planos del área por intervenir, incluyendo como mínimo estado actual, deterioros y propuesta de Intervención en formato legible con ejes, cotas y todo lo necesario para su correcta interpretación, en caso de resultar beneficiados, deberán entregar copia de los planos autorizados por el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) o Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura (INBAL).
- Levantamiento fotográfico actualizado, en donde se observen los deterioros correspondientes al proyecto, con pie de foto y descripción de los daños, acompañado de respaldo digital en el que se integren las fotografías con la resolución original.

- Autorización del proyecto de intervención por parte del INAH o el INBAL o solicitud de autorización en trámite con acuse de recibo.
- Presupuesto de obra en hoja membretada de la instancia solicitante.
- Tarjetas de análisis de precios unitarios.
- Calendario de obra y calendario de ejercicio de los recursos indicando meses por número (mes 1, mes 2, etc.). El calendario deberá incluir en su caso, el periodo necesario para la realización de procesos licitatorios.
- Propuesta por escrito donde se describa la divulgación y difusión del proyecto la cual deberá incluir la colocación de un cartel informativo *in situ* en el que deberán informar los trabajos a realizar, el periodo de ejecución y el monto a ejercer, además de eso, los datos de contacto de la DGSMPC, para reportar cualquier anomalía en el desarrollo de los trabajos y/o la aplicación de los recursos.
- Antecedentes históricos del bien inmueble o mueble objeto del proyecto, completo y bien fundamentado, debidamente soportado y referenciado a fuentes bibliográficas veraces.

En caso de tratarse de un proyecto integral de restauración y que para esta convocatoria sólo se realizará una etapa, deberán enviar la documentación concerniente a esta etapa, explicando muy brevemente el proyecto integral y sus etapas.

En el supuesto que falte algún documento descrito con anterioridad, únicamente contarán con 10 días hábiles a partir de la notificación por parte del FOREMOBA, para solventar dicha información, de no recibir respuesta en este plazo, no podrá continuar en el proceso de selección.

► **Recepción de proyectos**

La recepción de proyectos se llevará a cabo en las **oficinas de la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural**, ubicada en **Av. Insurgentes Sur N° 1822, piso 5, Col. Florida, CP 01030, Demarcación territorial Álvaro Obregón, Ciudad de México**; conforme al siguiente calendario:

Fecha de inicio: 8 de marzo de 2025 a partir de las 09:00 horas (horario CDMX).

Fecha de cierre: 21 de abril de 2025 hasta las 18:00 horas (horario CDMX).

Se considerarán recibidos los proyectos enviados por servicios de mensajería o paquetería, cuando la fecha y hora de envío, señaladas en la consulta del código de rastreo o número de guía del paquete, no rebasen la hora y fecha límite establecidas en la presente convocatoria, por lo que será responsabilidad de la instancia solicitante verificar con el prestador del servicio los datos correspondientes en el momento de realizar su envío.

También, se considerarán los proyectos recibidos en el correo electrónico: **foremoba@cultura.gob.mx** en formato digital que no rebasen la hora y fecha límite establecidas en esta convocatoria de conformidad con lo siguiente:

1. Todos los archivos deberán enviarse adjuntos en un solo correo electrónico y presentarse en formato PDF legibles.

2. Los archivos deberán nombrarlos de acuerdo con el numeral que les corresponda y conforme al orden establecido en el **Anexo 1 Relación de documentos a entregar** para su identificación.

► **Criterios de Selección**

- Se atenderá la urgencia o necesidad de intervención del monumento histórico, mueble o inmueble, considerando el grado de deterioro y riesgo de pérdida, así como la pertinencia de las técnicas de intervención.
- Se analizará la conveniencia del proyecto, tomando en cuenta sus antecedentes y la importancia monumental del bien mueble o inmueble.
- Se examinará la calidad del proyecto presentado y la racionalización de los costos.
- Se considerará el número de personas y comunidades beneficiadas.

► **Consideraciones Generales**

- La participación implica la aceptación de las bases de esta convocatoria y de las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a la Cultura para el ejercicio fiscal 2025.
- Solo los proyectos que cumplan con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a la Cultura para el ejercicio fiscal 2025, en su vertiente FOREMOBA, serán considerados como elegibles y seguirán en el proceso de selección ante la Comisión Dictaminadora del FOREMOBA; el resto serán descartados.
- Serán descartados los proyectos que se entreguen o envíen después de la fecha y hora establecidas en esta convocatoria, así como aquellos que sean enviados al correo electrónico foremoba@cultura.gob.mx después de los límites señalados.
- Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Secretaría de Cultura del Gobierno de México a través de la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural.

► **Publicación de Resultados**

La Secretaría de Cultura publicará los resultados de esta convocatoria en las siguientes páginas oficiales web:

- gob.mx/cultura/acciones-y-programas/foremoba
- cultura.gob.mx/monumentos/foremoba/convocatorias-resultados/
- cultura.gob.mx/gobmx/convocatorias/resultados

a más tardar en 90 días naturales a partir del día siguiente del cierre de la convocatoria.

Una vez publicados los resultados, las personas beneficiarias deberán entrar en contacto en un tiempo límite de 10 días hábiles con la Dirección del FOREMOBA para iniciar el proceso de formalización jurídica.

Las personas beneficiarias que no entren en contacto para el proceso de formalización de los convenios se aplicará la negativa ficta, reiterando que quedan invitados/as a participar en la convocatoria del FOREMOBA en el siguiente ejercicio fiscal.

► **Información importante**

La Instancia que resulte seleccionada para ser beneficiada, deberá entregar al FOREMOBA copia de las acreditaciones legales correspondientes a cada entidad que participa.

- **En el caso de gobiernos estatales:** copias del instrumento legal de constitución de la dependencia de gobierno, nombramiento e identificación oficial de la o del representante de la autoridad estatal que aportará el recurso, formato 32-D emitido por la SHCP en sentido positivo actualizado y comprobante de domicilio vigente.
- **En el caso de gobiernos municipales:** constancia de mayoría de elección y/o nombramiento, identificación oficial vigente de las personas titulares de la Presidencia Municipal, Sindicatura Municipal y Secretaría del Ayuntamiento, formato 32-D emitido por la SHCP en sentido positivo actualizado y comprobante de domicilio vigente.
- **En el caso de OSC:** copia de la última modificación realizada a su acta constitutiva protocolizada ante notario público, copia del poder notarial de la persona representante legal, copia de identificación oficial, formato 32-D emitido por la SHCP en sentido positivo actualizado y comprobante de domicilio vigente.
- **En el caso de comunidad o aportante:** copia de identificación oficial de la persona representante de la comunidad, así como identificaciones oficiales de los miembros de la comunidad que firmaron la carta nombrando a su representante.
- Para el proceso de formalización jurídica, por cada uno de los involucrados en el proyecto deberán enviar las Declaraciones, las cuales tendrán que sujetarse al Modelo de Convenio FOREMOBA (**Anexo 7**) y contar con el visto bueno por escrito de las áreas jurídicas correspondientes. Las declaraciones deberán ser remitidas de manera digital en formato Word editable, mediante oficio dirigido a la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural con copia para la Dirección del FOREMOBA.
- Deberán remitir a la DGSMPC – FOREMOBA Currículum vitae de la persona responsable de la ejecución de los trabajos, haciendo énfasis en los trabajos relacionados con la restauración de bienes muebles y/o inmuebles.
- Los proyectos que hayan ingresado a la convocatoria en formato digital y resultaron seleccionados para ser beneficiados con el recurso federal, deberán enviar el expediente de manera física a la **Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural**, ubicada en **Av. Insurgentes Sur N° 1822, piso 5, Col. Florida, C.P. 01030, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.**

Así mismo, deberá gestionar ante la Secretaría de Finanzas de la Entidad los siguientes documentos:

- Declaraciones de la Secretaría de Finanzas del Estado, las cuales deberán sujetarse al Modelo de Convenio (**Anexo 7**) y contar con el visto bueno por escrito del área jurídica correspondiente. Las declaraciones deberán ser remitidas de manera digital en formato Word editable, mediante oficio dirigido a la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural con copia para la Dirección del FOREMOBA.
- Nombramiento de la persona titular de la Secretaría de Finanzas.
- Identificación Oficial del titular de la Secretaría de Finanzas.
- Constancia de situación fiscal de la Entidad.
- Formato 32-D emitido por la SHCP en sentido positivo actualizado.
- Abrir una cuenta bancaria productiva específica registrando el nombre del proyecto beneficiado, utilizando para tal efecto, el mismo que aparece en la publicación de los resultados de la Convocatoria.
- Catálogo de beneficiarios.
- Comprobante de domicilio actualizado.
- CFDI.

Los proyectos bipartitos cuya beneficiaria sea una OSC deberán abrir una cuenta bancaria productiva específica exclusiva para el proyecto, registrando el nombre del beneficiario, utilizando para tal efecto, el mismo que aparece en la publicación de los Resultados de la Convocatoria.

► **Informes**

Para más información comunicarse a la Dirección del FOREMOBA a los teléfonos: **(55) 4155 0880, ext. 7851, 7840, 7853, 7855 y 7835** o vía correo electrónico a: **foremoba@cultura.gob.mx**.

FOREMOBA

Apoyo a Comunidades para Restauración
de Monumentos y Bienes Artísticos de Propiedad Federal

2025



Gobierno de
México

Cultura
Secretaría de Cultura